

Campo Quijano, 4 de junio de 2024

A los Miembros

Del Concejo Deliberante de Campo Quijano

S / D

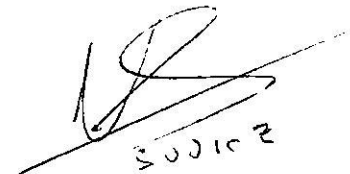
CONCEJO DELIBERANTE CAMPO QUIJANO - SALTA	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 04-06-24	HORAS 13:26
SALIO -	HORAS -
Nº FS.: 4 (Cuatro)	Nº EXPTE.: 773/24
INTERVINO: Cruz Andrea	

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos poner a disposición el presente Proyecto de Declaración, para su tratamiento en la próxima sesión ordinaria, haciendo uso de los derechos otorgados en el art. 60 inc. 1 de la Ley 8.126.

El mismo tiene como fin, la implementación de Puntos Verdes para la Recolección de Materiales Reciclables en el Municipio de Campo Quijano

Sin otro particular, y esperando una respuesta favorable, nos despedimos atentamente. -


Ordoñez


Sujic

PROYECTO DE DECLARACION

VISTO:

La necesidad de promover prácticas sustentables y de cuidado del medio ambiente en el municipio de Campo Quijano, y

CONSIDERANDO:

1. Que la creciente cantidad de residuos generados por la comunidad requiere de una gestión adecuada para minimizar su impacto ambiental.
2. Que la separación y reciclaje de materiales como botellas de plástico y latas de aluminio contribuyen a la reducción de la contaminación y al aprovechamiento de recursos.
3. Que es fundamental fomentar la participación ciudadana y de las instituciones locales en actividades que promuevan la sostenibilidad y la conciencia ambiental.
4. Que otros municipios han implementado con éxito programas de puntos verdes, lo cual puede servir de modelo para nuestro municipio .

POR ELLO:

El Concejo Deliberante del Municipio de Campo Quijano sanciona con fuerza de:

DECLARACION

Artículo 1: Definiciones Generales

Punto Verde: Espacio destinado a la recolección de materiales reciclables, donde los ciudadanos pueden depositar residuos como botellas de plástico, latas de aluminio, papel y cartón, entre otros.

Materiales Reciclables: Residuos que pueden ser procesados y reutilizados, tales como plásticos, metales, papel, cartón y vidrio. Todos estos materiales deben estar limpios y secos para su correcta recolección y reciclaje.

Recolección Sustentable: Proceso de recolección de residuos que minimiza el impacto ambiental, promoviendo la separación en origen y el reciclaje.

Artículo 2: Objetivo

Establecer Puntos Verdes en diferentes áreas del municipio de Campo Quijano para la recolección de materiales reciclables, específicamente botellas de plástico y latas de

M. Rosco

S. J. S. J.

aluminio. El objetivo es que en todas las instituciones educativas, deportivas y de otra índole del municipio exista al menos un Punto Verde, promoviendo la conciencia ambiental y la participación comunitaria.

Artículo 3: Ubicación de los Puntos Verdes

Los Puntos Verdes estarán ubicados en: a) Plazas principales del municipio. b) Instituciones educativas y deportivas. c) Otros lugares estratégicos de fácil acceso para los vecinos.

Artículo 4: Participación Comunitaria

a) Las escuelas, clubes deportivos y otras instituciones educativas del municipio serán incentivadas a participar activamente en el programa, promoviendo la recolección de materiales reciclables. b) Se realizarán campañas de concientización y talleres educativos sobre la importancia del reciclaje y la correcta separación de residuos.

Artículo 5: Administración y Mantenimiento

a) La Dirección de Medio Ambiente del municipio de Campo Quijano será responsable de la implementación y supervisión de los Puntos Verdes. b) Esta área competente se encargará de la recolección, transporte y disposición final de los materiales reciclables, en colaboración con empresas o PYMES mediante convenios específicos.

Artículo 6: Financiamiento

El proyecto será financiado mediante convenios con empresas y PYMES locales que recojan y dispongan de manera adecuada los materiales reciclables. Además, se buscará el apoyo de organizaciones no gubernamentales y otras entidades interesadas en fomentar la sostenibilidad ambiental.

Artículo 7: Beneficios para las Empresas e Instituciones Participantes

a) Las instituciones que participen activamente en el programa podrán acceder a incentivos y reconocimientos municipales. b) Se implementarán incentivos para las instituciones y comunidades que más materiales reciclables recolecten, como premios educativos y deportivos. c) Las empresas participantes en los convenios de recolección recibirán reconocimientos públicos y podrán usar la colaboración como parte de sus programas de responsabilidad social empresarial.

Artículo 8: Evaluación y Mejora Continua

a) La Dirección de Medio Ambiente realizará un seguimiento periódico de los resultados del programa, evaluando la cantidad de materiales recolectados y la participación ciudadana. b) Se ajustarán las estrategias y se mejorarán los puntos de recolección según sea necesario, en función de la retroalimentación recibida de la comunidad.


Diosca


GUDINEZ

Artículo 9: Educación y Concientización

El municipio, a través de la Dirección de Medio Ambiente, desarrollará programas de educación y concientización dirigidos a la comunidad y las empresas sobre la importancia del desarrollo sostenible y las prácticas ambientales responsables.

Artículo N 10: Dese forma, publíquese, archívese. -


010500


010500